



CODIGO BUENAS CONDUCTAS

ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

6 de octubre de 2025

**ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA
C/RAMÓN POWER,9,28043,MADRID**



ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

CÓDIGO DE BUENAS CONDUCTAS

1. INTRODUCCIÓN
2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
 - a. OBJETIVO “TOLERANCIA CERO”
 - b. RESPETO INCONDICIONAL
 - c. INCLUSIÓN Y EQUIDAD
 - d. EMPATÍA Y COMPRENSIÓN
 - e. DERECHO DE PROTECCIÓN EFICAZ
 - f. CONFIANZA Y COLABORACIÓN
 - g. MEJORA DE LAS CONDICIONES
 - h. ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO Y VIOLENCIA
 - i. DOTAR RECURSOS
 - j. VISIÓN INTEGRAL
 - k. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO
3. AMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS
 - a. AMBITO DE APLICACIÓN
 - b. COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS
 - c. COMPORTAMIENTOS A EVITAR
4. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO
 - a. DIFUSIÓN Y ADHESION
 - b. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EN CONTRATOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN
 - c. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. CORRESPONSABILIDAD
 - d. CANAL DE DENUNCIAS
 - e. DEBER DE DENUNCIA
 - f. DEBER DE COLABORAR
 - g. EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
 - h. OBLIGATORIEDAD
5. CONSECUENCIAS POR LA VULNERACIÓN DEL CÓDIGO

ANEXO I RELACIÓN DE CONDUCTAS Y ACTITUDES RELATIVAS A LAS FORMAS DE ACOSO, AGRESIÓN O ABUSOS DOCUMENTO DE COMPROMISO



ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Autismo Araya nace en 1994 de la mano de un grupo de padres y madres y también profesionales que tienen la intención de dar respuesta a las necesidades que presentan los niños y niñas con autismo. Su Misión: Promover oportunidades y facilitar apoyos específicos y especializados para que cada persona con TEA y su familia pueda desarrollar su proyecto de vida y nos basamos en modelos de intervención como: Enfoque Centrado en la Persona, Enfoque Centrado en la Familia y Apoyo Activo y Apoyo Conductual Positivo a través de servicios como Centro Educativo, Servicio de Ocio y Tiempo Libre, Servicio de Apoyo a las familias y Servicio de Información y Orientación.

Araya es una Asociación que tiene como objeto básico DEFENDER LOS DERECHOS Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODAS LAS PERSONAS CON AUTISMO Y TRASTORNOS PROFUNDOS DEL DESARROLLO en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y de sus familias, orientada siempre por los principios de integración social y de normalización, así como promover el bien común de las personas autistas, hijos o tutelados de los asociados, a través de actividades asistenciales, educativas, recreativas, culturales y deportivas, mediante la promoción, creación, organización o patrocinio de centros de diagnosis y evaluación, unidades de tratamiento y atención especializada, investigación y experimentación, centros de terapia y rehabilitación, centros de educación especial, residencias, unidades de capacitación para el trabajo, talleres protegidos, unidades hospitalarias, servicios médicos, etc..., de conformidad con los planes de actuación que apruebe la Asamblea General.

En la Asociación se creó un código ético a para generar unas bases comunes a todas las actuaciones de la entidad. Estas bases tienen como eje principal el respeto al derecho de dignidad y libertad que poseen todas las personas y que, en el caso de las personas con discapacidad intelectual, no siempre se garantiza debido a las limitaciones del entorno. Al hacer referencia a todas las actuaciones que realice la entidad, pretendemos que no sólo se siga este código ético en la atención directa con las personas con TEA, que en el día a día se facilite la toma de decisiones, se promueva la autonomía personal y se trabaje sobre la independencia. También pretendemos mantener esta línea de actuación en la relación entre trabajadores y trabajadoras, entre entidad y familias y en las bases de los proyectos que realicemos.

Contamos con equipos de personas, profesionales y voluntarias, motivadas e identificadas con la misión y valores, y también con la colaboración de otras personas y entidades. Todo el trabajo que la entidad desarrolla con menores y adolescentes con autismo requiere que se sientan seguras y protegidas. Con esta finalidad se ofrece **este Código ético buenas conductas**, para que todos los proyectos de nuestra asociación, todos los agentes educativos y toda persona en contacto con nuestros chicos y chicas vulnerables se comprometan a garantizarles un espacio seguro, un trato digno y un ambiente positivo de crecimiento personal integral.

Un Código de Buenas Conductas no es solo un conjunto de reglas, sino una herramienta para **cuidarnos mejor, convivir en armonía y construir una cultura de respeto e inclusión** dentro y fuera de la asociación.

- **Protege la dignidad y los derechos de las personas**
Garantiza que cada niño, adolescente y familia reciba un trato respetuoso, amable y sin discriminación, favoreciendo su bienestar físico y emocional.
- **Ofrece una guía clara para la convivencia**



ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

Ayuda a todos los miembros de la asociación a saber cómo comportarse, qué actitudes son esperadas y qué prácticas no se permiten.

- **Previene situaciones de maltrato o violencia**

Al establecer normas y compromisos, se crean ambientes seguros y libres de agresiones físicas, verbales o psicológicas.

- **Promueve la inclusión y la empatía**

Fomenta el reconocimiento y la valoración de las diferencias, fortaleciendo el respeto por la diversidad en todas sus formas.

- **Facilita la resolución de conflictos**

Sirve como referencia para abordar desacuerdos de manera pacífica y justa, evitando que se generen tensiones mayores.

- **Refuerza la confianza en la comunidad**

Al comprometerse todos con los mismos principios, se construye un entorno basado en la confianza, la cooperación y el apoyo mutuo.

- **Educa con el ejemplo**

Los adultos transmiten a los niños y adolescentes la importancia del respeto, la tolerancia y la solidaridad, enseñando con la práctica diaria.

Para desarrollar adecuadamente su actividad la Asociación tendrá los siguientes fines:

a) Sostener la titularidad de un Centro de Educación Especial concertado con la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

b) Requerir a los organismos competentes de la Administración que se cumplan las leyes relativas a la educación.

c) Representar y defender los derechos e intereses de todos sus miembros en materia educativa y profesional.

d) Defender a las personas con esta clase de deficiencia ante cualquier acto social discriminatorio que conculque sus derechos.

e) Desarrollar las capacidades de las personas con autismo y trastornos profundos del desarrollo.

f) Apelar a la solidaridad social para contar con la colaboración ciudadana y el voluntariado.

g) Informar, formar y dar apoyo a las familias que convivan con personas que padezcan esta deficiencia.

h) Prever el futuro de las personas con esta clase de deficiencias cuando falten sus padres o sus representantes legales.

i) Garantizar la igualdad de oportunidades entre todos sus miembros.

j) Solicitar, canalizar y promover subvenciones y otras iniciativas económicas de ayuda a la Asociación.

k) Proporcionar becas o ayudas a alumnos de familias sin recurso o en situación precaria, en casos probados y verificados por la Junta Directiva.

l) Promocionar actividades recreativas, deportivas, de ocio y de guardería.



ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

- m) Promover y desarrollar la construcción de centros ocupacionales y residencias para adultos.
- n) Promover actividades que complementen las habituales realizadas por los centros de la Asociación, tales como:
- Cursos de perfeccionamiento del personal profesional.
 - Suscripciones a revistas y publicaciones especializadas.
 - Participación en congresos relacionados con su actividad.
 - Invitación de especialistas ajenos a la Asociación.
 - Organización de conferencias, coloquios y charlas.
 - Programas de orientación familiar para proporcionar a los padres y tutores conocimientos técnicos y prácticos relacionados con la educación de los alumnos.
- ñ) Cooperar con otras Asociaciones, centros y organismos de naturaleza similar.
- o) Desarrollar cualesquiera otras actividades en beneficio de estas personas.

Asimismo, la entidad se compromete en la construcción de un entorno libre de cualquier tipo de acoso y violencia, entendiendo esta como cualquier acción, omisión o trato negligente que prive a las personas, especialmente a menores de edad o en situación de vulnerabilidad, de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. Por ello proclama, para toda persona, el derecho a ser tratada con dignidad y respeto; a la no discriminación, a la igualdad de oportunidades y se posiciona de manera categórica contra cualquier práctica que pueda suponer acoso.

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

a) Objetivo: “Tolerancia Cero”

El centro de toda actuación y a quien va destinada la misión de la entidad son las y los menores, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad. Buscamos su felicidad personal y su maduración integral. Nuestros proyectos deben ser un lugar seguro donde sientan protección y defensa contra toda agresión o peligro y donde se respeten su dignidad, intimidad y derechos. Como consecuencia, se asume el compromiso de “Tolerancia Cero” hacia toda posible conducta de maltrato o abuso y violencia independientemente de quién sea la presunta víctima o la persona presuntamente acosadora, siendo la primera en prevenir y evitar estos



ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

comportamientos, en perseguirlos en cuanto se produzcan, y en denunciarlos ante las autoridades competentes.

b) Respeto incondicional:

Reconocemos la dignidad de cada persona, sin importar su edad, condición, forma de comunicación o comportamiento y su derecho un trato digno y respetuoso.

c) Inclusión y equidad:

Promovemos la participación de todos, valorando la diversidad como una riqueza sin ningún tipo de discriminación por motivo de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, orientación sexual, ideología, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

d) Empatía y comprensión:

Nos esforzamos por ponernos en el lugar del otro y actuar con sensibilidad ante sus necesidades.

e) Derecho de protección eficaz:

Procurar a toda persona el derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, y desde la consideración de que todas las modalidades de acoso en el trabajo y en la prestación de servicios constituyen un riesgo psicosocial. La Fundación, en el ámbito de sus obligaciones preventivas, debe contribuir a identificarlas y eliminarlas

f) Confianza y colaboración:

Fomentamos un ambiente seguro, solidario y de apoyo mutuo, promoviendo medidas de prevención, detección, información y sensibilización para evitar conductas que puedan ser constitutivas de acoso.

g) Mejora de las condiciones:

Avanzar en la mejora de las condiciones de trabajo y de prestación de servicios, incluido el entorno psicosocial de las actividades, proyectos y centros, como práctica preventiva frente al acoso y violencia.

h) Actuación ante situación de acoso o violencia:

Denunciar, investigar, mediar y sancionar, en su caso, aquellas situaciones que puedan ser constitutivas de acoso o violencia, recurriendo para ello al procedimiento de actuación que en estos casos tenga establecido la Asociación. Asimismo, desde la entidad se asesorará y asistirá a las presuntas víctimas.

i) Dotar de recursos:

Nombrar una Comisión para atender, prevenir y en su caso investigar las reclamaciones presentadas.



ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

j) Visión Integral:

Los servicios de protección internos han de actuar coordinados con una visión integral de la dignidad y salud de las personas.

k) Promoción del buen trato:

Para la promoción del buen trato, especialmente hacia menores, adolescentes y personas vulnerables, se impulsará la participación, respetando el espacio personal y el derecho a la privacidad de su intimidad y sus datos personales, fortaleciendo relaciones de apego seguro, estable y positivo; favoreciendo hábitos de vida saludables, tanto a nivel físico como psicológico y emocional; evitando dinámicas competitivas y promoviendo dinámicas cooperativas, fomentando la resolución pacífica de los conflictos y la comunicación interpersonal.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS

a. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de aplicación obligatoria y vinculante, directa a todas las personas que desarrollen su actividad profesional dentro del ámbito organizativo de Araya, independientemente del vínculo contractual o jurídico que mantengan con ésta. Esto incluye, pero no se limita, a empleados/as permanentes, temporales, alumnos de prácticas, voluntarios, colaboradores externos y proveedores que desempeñen su labor en los espacios físicos y virtuales de la empresa, así como en cualquier actividad organizada por esta. Este Código se aplica en todos los entornos donde Araya tenga presencia o ejerza su influencia organizativa, garantizando que las normas de respeto y no discriminación se extiendan a todos los niveles y relaciones laborales. Su cumplimiento es obligatorio y está sujeto a las medidas disciplinarias pertinentes en caso de incumplimiento.

En caso de que, en alguna colaboración o visita esporádica no sea preciso que lo suscriban, recibirán información (hoja informativa) y se comprometerán a seguir las instrucciones durante su visita.

En materia de coordinación de actividades empresariales será de aplicación lo establecido en el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

b. COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS

Están prohibidos como regla general cualquier tipo de violencia que por acción, omisión o trato negligente prive a las personas, especialmente a menores de edad o en situación de vulnerabilidad, de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo la violencia digital. Asimismo, a continuación se detallan los siguientes comportamientos específicos que pueden ser catalogados como maltrato, abuso de poder o de confianza, acoso, abusos sexuales,...

1. El uso de insultos, motes o sobrenombres, palabras inadecuadas o agresivas en su presencia, así como conductas, actitudes o comentarios que puedan incitar al odio o estigmatizar a las personas que son diferentes



ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

por cualquier motivo.

2. **Los comportamientos, físicos o verbales, de índole violenta, hostil o amenazante**, tanto de personas adultas hacia menores o personas vulnerables o viceversa, así como dinámicas basadas en el desequilibrio de poder físico, psíquico o emocional.
3. Permitir, promover o incentivar **el consumo de sustancias** (alcohol, tabaco, drogas...) y el acceso o exposición a contenidos, en vivo o multimedia, que sean **real o potencialmente nocivos** y que puedan ocasionarles daño.
4. **Las relaciones personales exclusivas y excluyentes** entre la persona educadora y la persona destinataria, justificadas desde una supuesta amistad personal, o sirviéndose de la autoridad que la primera tiene sobre la segunda, o fundamentadas en las amenazas o prebendas para mantener dicho tipo de relaciones.
5. Los **contactos físicos inapropiados**, que invaden la intimidad de la persona, especialmente si son menores y personas en situación de vulnerabilidad, o faltan al respeto debido a su propio cuerpo.
6. Mantener en su presencia una **conducta erótica, exhibicionista o sexualmente provocadora** y contraria al pudor.
7. El uso de **expresiones y comentarios con contenido sexual o referencias al aspecto físico o estético**, especialmente si son menores o personas en situación de vulnerabilidad, que puedan conllevar connotaciones sexuales, por inofensivas que puedan parecer éstas.
8. Las **relaciones sexuales** de cualquier tipo.
9. La **utilización o la exposición de imágenes de naturaleza sexual o pornográfica**, incluso aunque no sea intencionada y se produzca en instrumentos propios.
10. El **contacto personal con las personas destinatarias fuera** de las actividades propias **del proyecto** con intencionalidad contraria a los principios y comportamientos del presente Código de Conducta (por ejemplo, a través de llamadas de teléfono, mensajería virtual, redes sociales, u otros medios).

C. COMPORTAMIENTOS A EVITAR

Como medidas preventivas de posibles abusos sexuales, han de evitarse en la relación con los menores y adultos vulnerables, los siguientes comportamientos específicos:

1. El estar a solas, en espacios cerrados, sin visibilidad desde el exterior o apartado del grupo, con un menor o una persona en situación de vulnerabilidad, salvo con la autorización propia de quienes desarrollen tareas en programas que precisen habitualmente un trabajo individual, debiéndolo especificar previamente en el correspondiente documento de Compromiso. Nunca se usarán vehículos particulares de cualquier persona contratada o voluntaria para el desplazamiento de menores sin el conocimiento y aprobación de su responsable funcional.
2. El contacto personal con menores y personas vulnerables no acompañados fuera de las actividades de la



ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

entidad a no ser que se coincida casualmente, por residencia o cuestiones cotidianas.

3. La presencia innecesaria e injustificada ante menores y personas vulnerables en actividades que precisan un grado de intimidad (por ejemplo, vestuarios, aseos, duchas, pernoctaciones, etc.). Cuando la urgencia del caso lo requiera (por ejemplo, una cura o atención médica urgente), se atenderá a lo que los servicios sanitarios o el 112 indiquen, informando a los responsables y representantes legales.
4. La vulneración de lo marcado en la Ley Orgánica de Protección de Datos por lo que se refiere a la realización, conservación, cesión a terceros y divulgación en redes sociales, de información, fotos o grabaciones de actividades del proyecto en las que aparezcan menores y personas vulnerables sin que sea una difusión autorizada y recogida en el proyecto

4. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO

a. DIFUSIÓN Y ADHESIÓN

Permanecerá publicado en las redes internas y externas, y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación y formación, siguiendo los principios de transparencia y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

Será de obligatoria firma por parte de todo el personal permanente, temporal, alumnos de prácticas, voluntarios, colaboradores externos y proveedores que desempeñen su labor en los espacios físicos y virtuales de la empresa, así como en cualquier actividad organizada por ésta.

b. INCLUSIÓN DE CLAÚSULAS EN CONTRATOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Todo el personal permanente, temporal, alumnos de prácticas, voluntarios, colaboradores externos y proveedores antes señalados tendrá que firmar un formulario de adhesión, un documento donde se especifique que se comprometen a garantizar a todas las personas que se relacionen con la Asociación, especialmente a menores y adultos vulnerables, al respeto y la defensa de sus derechos.

c. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. CORRESPONSABILIDAD

Se designarán los órganos personales y colegiados con identidad y funciones específicas para este protocolo.

Toda persona vinculada con la Asociación o que preste servicio (ya sea de forma remunerada o voluntaria) ha de cumplir y hacer cumplir con este Código.

Todas las personas que ejercen en la entidad un cargo directivo y/o de coordinación, independientemente del área o nivel en que se encuentren son corresponsables en la implantación del código y protocolo establecidos. Por tanto, se compromete a:

- Garantizar que todos los aspectos derivados del Código de conducta y del protocolo de buen trato son aplicados adecuadamente en sus áreas de competencia y responsabilidad.



ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

- Garantizar que todas las personas contratadas o voluntarias a las que coordina o dirige:
 - Comprenden el alcance y firman a título personal la adhesión al Código Ético.
 - Reciben formación sobre protección en función de sus actividades y responsabilidades dentro de la entidad tanto al inicio de su colaboración con la entidad como periódicamente.
- Garantizar que todos los miembros de la Red Externa con los que se relaciona dentro de sus funciones de dirección o coordinación:
 - Son informados, comprenden el alcance y se adhieren a la Código de Conducta.
 - En especial, las visitas y colaboraciones (esporádicos o no) deben ser informados, comprender el alcance del Código de Conducta y suscribirlo. En el caso de los visitantes esporádicos, su compromiso puede gestionarse a través de la entrega de un documento informativo al tiempo que están acompañados durante su visita.
- Garantizar que todas las actuaciones que dirige o coordina:
 - Se desarrollan conforme a la Política y código de conducta establecido.
 - Son adaptadas a la realidad local.
 - Cumplen con el marco normativo local.
- Garantizar la comprensión de la política y código establecido teniendo presente la diversidad de idiomas, étnica, cultural de las personas que participan en las actividades y proyectos. Si fuese necesario será responsable de adaptar la información recogida en el código de conducta.
- Garantizar respecto a las situaciones reales y/o potenciales de violencia contra la infancia y/o personas en situación de vulnerabilidad, acoso, riesgos laborales, ...:
 - Que tanto las personas que realizan consultas, notifican, que son víctimas o agresores reciben la adecuada información, asesoramiento, atención y apoyo.
 - Que todas ellas reciben la protección necesaria, incluyendo su anonimato en el caso de personas que precisan asesoramiento, sean notificantes o víctimas.
- La identidad de los potenciales agresores se gestionará con la discreción posible hasta que no se demuestre su responsabilidad. Todo lo anterior, sin menoscabo de que la entidad lleve a cabo las actuaciones que considere pertinentes (como puede ser la suspensión temporal o el cambio de puesto de trabajo, entre otras).

D. CANAL DE DENUNCIAS

El Canal de Denuncias será gestionado por la **Trabajadora Social de la Asociación**, quien recibirá las comunicaciones, garantizará su confidencialidad y las trasladará a la Dirección cuando la naturaleza o gravedad de los hechos así lo requiera.



ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

E. EL DEBER DE DENUNCIAR

Toda persona vinculada a la Asociación Autismo Araya que tenga conocimiento o sospechas fundadas de una conducta contraria a este Código de Buenas Conductas o que pueda suponer una situación de riesgo para una persona atendida deberá comunicarlo, de buena fe y con la mayor rapidez posible, a través del Canal de Denuncias o a la Dirección de la entidad.

F. EL DEBER DE COLABORAR

Todas las personas vinculadas a la Asociación Autismo Araya tienen el deber de colaborar, de buena fe, en la investigación y resolución de las situaciones comunicadas, facilitando la información que les sea requerida y respetando en todo momento la confidencialidad del procedimiento.

G. EL PROTOCOLO DE ACTUACION

La Asociación Autismo Araya dispone de un Protocolo de Actuación que establece de forma clara el procedimiento a seguir ante cualquier denuncia o comunicación de conductas contrarias al presente Código de Buenas Conductas, garantizando la protección de todas las personas vinculadas a la entidad, especialmente de los menores y de las personas en situación de vulnerabilidad.

La gestión y coordinación de este protocolo corresponderá a la **Trabajadora Social de la Asociación**, quien actuará garantizando la confidencialidad, la imparcialidad y el cumplimiento del procedimiento establecido.

H. OBLIGATORIEDAD

El cumplimiento de este Código de Buenas Conductas es obligatorio para todas las personas vinculadas a la Asociación Autismo Araya, con independencia de su relación laboral, profesional o de voluntariado. Su incumplimiento podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias o legales que correspondan, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse.

5. CONSECUENCIAS POR LA VULNERACIÓN DEL CÓDIGO

El incumplimiento de las normas y principios recogidos en este Código de Buenas Conductas será analizado por la Asociación Autismo Araya y podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias, organizativas o legales que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente y con los procedimientos internos de la entidad.

Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa o delito, la Asociación pondrá los mismos en conocimiento de las autoridades competentes y colaborará plenamente en su investigación.



ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

ANEXO I CONDUCTAS NO PERMITIDAS

La Asociación Autismo Araya mantiene una política de **tolerancia cero** frente a cualquier forma de acoso, abuso, agresión, discriminación o violencia hacia las personas atendidas, sus familias, profesionales, voluntarios o colaboradores.

Se consideran conductas no permitidas, entre otras:

- Cualquier forma de maltrato físico, psicológico o emocional.
- Insultos, amenazas, humillaciones, burlas o trato degradante.
- Discriminación por razón de discapacidad, sexo, edad, origen, religión, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social.
- Acoso laboral, escolar o entre iguales (bullying).
- Ciberacoso o utilización de medios digitales para intimidar, humillar o difundir contenido ofensivo.
- Cualquier conducta de naturaleza sexual no consentida, incluyendo comentarios, insinuaciones, exhibición de material sexual, abuso o agresión sexual.
- Contactos físicos inapropiados o invasión de la intimidad de las personas atendidas.
- Negligencia en el cuidado, abandono o incumplimiento de los deberes de protección hacia menores o personas en situación de vulnerabilidad.
- Cualquier conducta que ponga en riesgo la seguridad, la dignidad, la integridad física o emocional o los derechos de las personas vinculadas a la Asociación.

Estas conductas podrán dar lugar a la activación del Protocolo de Actuación y a la adopción de las medidas disciplinarias o legales que correspondan.



ASOCIACIÓN AUTISMO ARAYA

D./D.ª _____, con DNI _____,

DECLARA:

1. Haber recibido y leído el Código de Buenas Conductas de la Asociación Autismo Araya.
2. Comprometerse a respetarlo y a contribuir a mantener un entorno seguro, respetuoso e inclusivo para todas las personas vinculadas a la Asociación.
3. Comprometerse a comunicar cualquier conducta que pudiera vulnerar este Código a través del Canal de Denuncias establecido por la entidad.

SE COMPROMETE A:

- Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Buenas Conductas.
- Colaborar con la Asociación en la prevención, detección y comunicación de cualquier situación de riesgo, maltrato, abuso o acoso.

Y para que así conste, firma el presente documento.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma